

Hasta el momento se han retirado tres bateas por día

# Limpieza integral en la Extensión del Máximo Abásolo

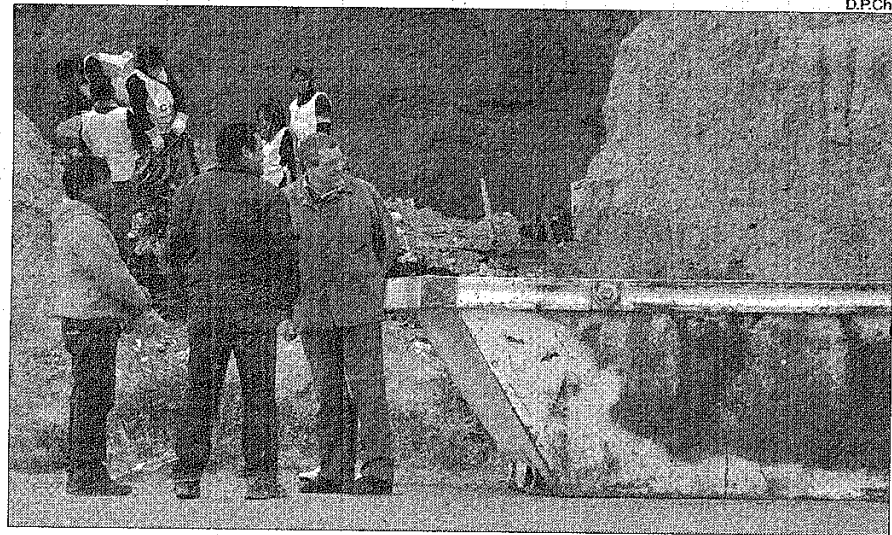
Avanzando con los trabajos de mejoramiento ambiental en distintos sectores de la ciudad, el municipio lleva adelante una limpieza integral en el sector periférico de la denominada "Manzana 37"

de la Extensión del Máximo Abásolo. Los trabajos de recolección de chatarra y recolección manual de basura, comenzaron el miércoles pasado y se extenderán por tres semanas.

El subsecretario de Ambiente, Oscar Ruiz señaló que "esto es importante, como también la colaboración de la agrupación Unidos Venceremos. Por lo que sería significativo que esta experiencia se lleve a cabo en todos los barrios, con el aporte de otras agrupaciones y asociaciones que trabajan por el bien común como en este caso para sanear todo el ambiente del barrio", destacó.

La recolección de chatarra como carrocerías abandonadas se hace mediante una grúa, y la recolección manual de basura está a cargo de dos cuadrillas, una en la mañana de diez personas y otra en la tarde compuesta por otras ocho. Hasta el momento se han retirado tres bateas por día, y la idea es extender el trabajo por tres semanas.

Las tareas comenzaron en la zona del Roque González frente a la Comisaría Sexta, y van a continuar con dirección este-oeste hasta llegar a la entrada oeste del barrio, pasando por el sector del colegio, finalizando con la limpieza en el mismo



lugar donde se comenzó con la misma. -

## Colaboración

Ello fue posible gracias a la colaboración de la empresa Clear y una firma de contenedores. A partir de lunes, luego de realizar los trabajos que se están ejecutando en

otros sectores del ejido, estará ingresando el área municipal de Servicios Públicos para hacer el trabajo grueso de la limpieza manual.

Por su parte, uno de los miembros de la Agrupación Unidos Venceremos, Pablo Salazar manifestó que "estamos realizando el

saneamiento del sector con la recolección de residuos, chatarra, porque queremos sanear nuestro barrio para que vivamos en un espacio limpio. Además, desde la agrupación estamos concientizando a los vecinos para que no arrojen más basura en el barrio porque es importante mantenerlo limpio".

### **No es una de terror**

No se trata del film que en 1982 protagonizó Bárbara Hershey, aunque hablar del “ente” por estos días en Comodoro a muchos también les da terror.

Y es que el proyecto de creación del organismo contralor de los servicios públicos concesionados registra inexplicables demoras en su sanción. El 7 de mayo último cumplió dos años de análisis, y pese a que ya no queda como excusa el disenso entre bloques respecto de la conformación de su directorio y los ejes para su redacción final permanecen acordados desde hace varias semanas, el proyecto no llega a recinto para ser votado.

Se dice en los pasillos legislativos que en realidad varios de los prestadores tienen resquemores con lo que implicaría

la creación del ente y de la manera más amable posible se lo habrían dado a entender a algunos ediles, un grupo tan susceptible que se debe haber sentido presionado.

PROYECTO ANTICIPADO POR JORNADA

# Cómo funcionaría el futuro Ente de Control de los Servicios Públicos

## Proyecto de ordenanza de veintisiete artículos

El proyecto de Ordenanza de 27 artículos prevé que el Ente debe prevenir todo tipo de conductas que tiendan a afectar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio público, como así también conductas anticompetitivas, monopólicas, discriminatorias o poco transparentes por parte de los concesionarios de los servicios públicos involucrados. Deberá recibir y revisar, a propuesta de las entidades prestadoras, un "Reglamento de Usuarios" que contenga las normas reguladoras de la prestación del servicio, trámites, obligaciones y derechos de las partes, reclamaciones y demás puntos relacionados con la prestación de los servicios. El proyecto también establece que los prestadores abonarán una Tasa de Fis-

calización y Control que no superará el uno por ciento de los ingresos brutos de cada servicio. Los recursos del Ente estarán formados por los que le asigne la ordenanza de presupuesto general del municipio. Además de los provenientes de las Tasas de fiscalización y de los cánones o derechos que se perciban por parte de los prestadores, aclarándose que esto último será en la medida que así se disponga por ordenanza o contratos de concesión, licencias, habilitaciones o permisos. Además podrá recibir subsidios, legados, herencias, donaciones o transferencias que perciban bajo cualquier título y que resulten aprobados por ordenanza. Asimismo de los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos.

AGENCIA COMODORO RIVADAVIA

La Carta Orgánica Municipal, desde su reforma el 14 de agosto de 1999, establece en sus artículos 116 al 119 la creación de entes de control de los servicios públicos. Desde entonces se han elaborado diversos proyectos sin que ninguno tuviera siquiera tratamiento en comisión, limitándose solamente a "tomar estado parlamentario". Los concejales de la actual gestión están dispuestos, pacientemente, a revertir esa situación y así es como de los cuatro presentados en distintas oportunidades, confeccionaron uno definitivo que está en las puertas de tener tratamiento y por ende aprobación. Es una promesa que habían efectuado al principio de la gestión y así es que quedaría establecido ahora en las vísperas de su alejamiento del cargo, salvo los integrantes del Frente para la Victoria, Viviana Navarro y Luis Zaffaroni que fueron reelectos. Resta sin duda la definición de las autoridades entrantes que, con

Néstor Di Piero a la cabeza, deberán reglamentar y por ende poner en funcionamiento. El proyecto definitivo al que accedió en exclusiva JORNADA está elaborado, restan pequeños detalles más de forma que de fondo y establece pautas interesantes a la hora de controlar los servicios públicos.

El proyecto de Ordenanza indica en su artículo 1º que constituye y regula el funcionamiento del Ente de Control de los Servicios Públicos, previstos en los artículos 116º a 119º de la Carta Orgánica Municipal como una "persona jurídica de derecho público, autárquica y con independencia funcional". A su vez establece que los servicios públicos sujetos a control, son la captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable; tratamiento, disposición y transformación de líquidos cloacales y efluentes industriales y desagües pluviales; la generación, transporte y distribución de energía eléctrica; recolección, transporte, tratamiento y disposición final

de residuos sólidos urbanos y residuos biopatógenos y barrido y limpieza de la vía pública. Transporte público de pasajeros y Verificación Técnica Vehicular.

Aclara que la incorporación futura de algún servicio debe hacerse a través de ordenanza. En lo que hace a atribuciones y funciones deberá verificar la correcta aplicación de las normas reglamentarias de los servicios sometidos a su jurisdicción y fiscalizar el cumplimiento de los Contratos de Concesión, Licencias o Permisos. También realizar el seguimiento del Plan de Inversión, las metas de servicio y niveles de desempeño estipulados en los respectivos contratos de concesión de cada servicio. Asimismo deberá asistir al Poder Ejecutivo como al Concejo Deliberante en la elaboración de políticas de planificación, gestión y regulación de los servicios públicos. Deberá controlar el cumplimiento de los términos contractuales referidos a la

SIGUE EN PÁGINA 9

VIENE DE PÁGINA 8

fijación y/o variaciones de tarifas o cánones de los servicios, analizando las estructuras de costos e ingresos. Organizar el régimen de audiencias públicas previstas en la normativa aplicable, será otra de las funciones establecidas, al igual que reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, respetando los principios del debido proceso.

Otra de las funciones será evaluar, determinar, intimar y aplicar las sanciones por violación de los marcos regulatorios y los contratos de concesión. Paralelamente a ello requerirá informes a toda dependencia municipal y a las entidades prestadoras o concesionarios del servicio público en todo aquello que sea inherente a la prestación del servicio público y a la preservación ambiental, pudiendo realizar inspecciones y todo tipo de verificaciones, como también recabar la entrega de todo tipo de documentación, informes y muestras. Queda establecido también que tomará intervención y producirá dictamen en toda ampliación de las instalaciones correspondientes a los servicios públicos regulados, así como en toda obra y nuevo emprendimiento que pueda comprometer la prestación de los servicios públicos. Otro inciso lo faculta a actuar como organismo de enlace con los Entes reguladores de otras jurisdicciones, sean éstos nacionales, provinciales o municipales. Lo habilita además a crear un sistema de información que permita evaluar en forma sistemática el desempeño de las entidades prestadoras. Podrá también controlar el estado de las instalaciones de los prestadores, redes de distribución en la vía pública, en el espacio aéreo y subterráneo, unidades de transporte automotor y en general todo aquello que resulte conducente en orden a asegurar la correcta prestación de cada servicio público.

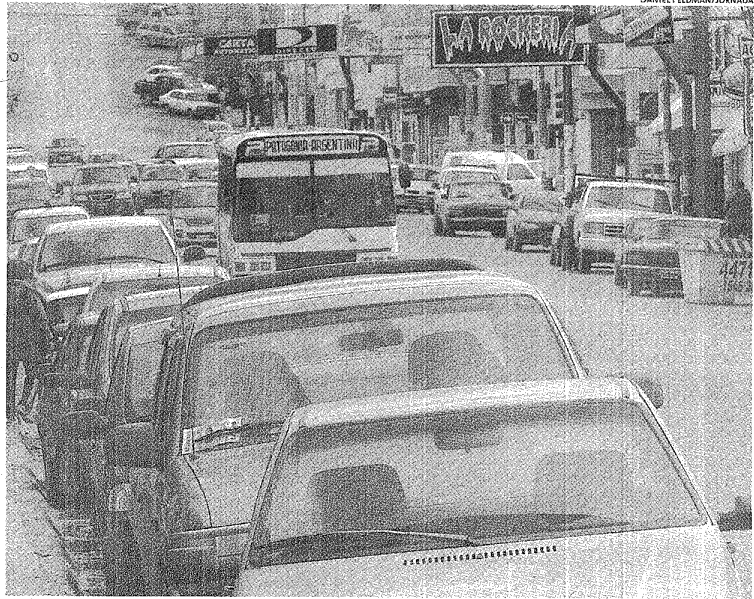
### Integración del Ente

El proyecto de Ordenanza establece en su articulado que el Ente Municipa-

pal de Control de los Servicios Públicos estará constituido, dirigido y administrado por un directorio y áreas o departamentos técnicos específicos dedicados a cada servicio concesionado y un consejo cívico de consulta. Estará integrado por tres miembros que serán seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia y designados por el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de integrantes del Concejo Deliberante. Serán designados uno a propuesta del Poder Ejecutivo, uno de la mayoría legislativa y uno por la primera minoría legislativa representada en el Concejo Deliberante.

Los miembros del directorio, durarán tres años en su mandato, no pudiendo ser reelegidos sino con un intervalo de un periodo. Asimismo establece que las áreas o departamentos técnicos estarán a cargo de un experto profesional y sus funciones será determinadas por el directorio en su reglamento interno. Los miembros del directorio del Ente así como los expertos profesionales de las Áreas o Departamentos Técnicos podrán ser removidos por el intendente, con acuerdo del Concejo Deliberante. En caso de vacancia por renuncia, destitución o fallecimiento, el Concejo Deliberante designará un nuevo miembro del Directorio por el periodo del mandato restante. Dentro del capítulo de facultades del directorio, queda establecido que deberá formular su presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y elevarlo al Poder Ejecutivo Municipal, para su incorporación al Presupuesto General. #

Otro inciso del proyecto lo faculta a actuar como organismo de enlace con los Entes reguladores de otras jurisdicciones



EL PROYECTO PARA REGULAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN COMODORO ESTÁ CERCA DE QUEDAR FIRME.

## Multas y sanciones para los infractores

El proyecto de Ordenanza establece que todas las entidades prestadoras o concesionarios y los usuarios de los servicios, se encuentran sujetos al control permanente y al poder de policía del servicio que ejerce el Ente, con exclusión de cualquier otro órgano de la administración. Indica en el artículo 20º que detectado el incumplimiento o infracción, el Ente debe notificar al presunto infractor intimándole a adoptar medidas en su descargo o subsanar el inconveniente en el plazo de diez días.

En lo atinente a los reclamos de los usuarios relativos al servicio o al co-

bro de tarifas, deben interponerse directamente al concesionario en la forma y condiciones establecidas en el reglamento de Usuarios. Fija también en el artículo 22º que la autoridad de control podrá aplicar sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta, por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.

Estas consistirán en: apercibimiento o multa por un monto aún no definido. También una suspensión de hasta noventa días en el ejercicio de la actividad habilitada. Esto en casos en que se encuentren en peligro

la seguridad pública. También se podrá aplicar una inhabilitación y una caducidad de las concesiones. Esta decisión podrá surgir cuando, con motivo de incumplimientos que afecten gravemente la prestación del servicio.

Cuando se verifique la existencia de una situación de extrema gravedad y urgencia y ello implique una seria amenaza para la continuidad del servicio. A tal fin los contratos y reglamento de usuarios contemplarán disposiciones específicas que deberán transcribirse en los respectivos instrumentos.